

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de octubre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés de Octubre de Dos Mil Veinte

La apoderada judicial de la parte demandante, Dra. ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO, solicita copia de la respuesta dada por el Banco Popular y allegada al despacho mediante correo electrónico el pasado 13 de octubre.

Así mismo, requiere copia del correo enviado al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga solicitando fijar fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

Al respecto, se le informa que el día 8 de octubre del año en curso, a través del correo institucional del Juzgado, fue remitido el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, solicitando actualización de costos y fecha para llevar a cabo la prueba pericial ordenada por el Despacho. En la misma fecha, fue remitida la comunicación dirigida a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares informando sobre la medida provisional de alimentos decretada.

Por ende, se ordena remitir al correo electrónico de la Dra. ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO, una vez quede ejecutoriada la presente providencia, el oficio solicitado y remitido el pasado 8 de octubre.

Finalmente, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta allegada por el Área de Embargos y Requerimiento del Banco Popular, en la cual informa la dirección que registran en su base de datos del señor DIEGO MAURICIO MERA VARELA correspondiente a Carrera 6 No. 23 - 74 Calima, Valle, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3050b6dbb6e25ccb8ce6a3ad329d0c257b5e498b190146c011c6fbee42b87e0

Documento generado en 23/10/2020 11:08:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN RAD. 2018-056

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/10/2020 8:11

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MERY OMAIRA RODRIGUEZ RUIZ**Enviado:** Viernes, 9 de Octubre de 2020 4:11 PM**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga; j08fabuc@cendoj.ramajudicial.com.co**CC:** LUZ ANGELA BUITRAGO CASTRO**Asunto:** RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN RAD. 2018-056

Buenas tardes

Favor enviar a: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co yj08fabuc@cendoj.ramajudicial.com.co

Señor (a):

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**Oficio No. 2018-0056-00**

Respetado(a) Doctor(a)

En atención a comunicación radicada ante esta entidad financiera, atentamente le informamos lo siguiente.

De acuerdo a las validaciones realizadas y pagos efectuados a nombre del señor **DIEGO MAURICIO MERA** identificado con CC. **16.862.022**, nos permitimos informar que se consulta por ventanilla y con cuenta de ahorros y no existe registro de pago, ni hay registros de abonos por pagos de nómina, esta consulta se hace desde al año 2017.

Así mismo, la dirección que registra en nuestras bases de datos es la Carrera 6 No. 23 74 Calima, Valle.

En los anteriores términos dejamos atendido su requerimiento.

Agradecemos por este medio, confirmar acuse de recibido

Cordialmente;

Area de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Operación Bancaria y

Apoyo Transaccional

Tel. 7560000 Ext. 41177

Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Bogotá

embargos@bancopopular.com.co cid:image001.jpg@01D48199.F8201AE0

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.



Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

De: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 08 de septiembre de 2020 08:43 a.m.

Para: SERVICIO AL CLIENTE <servicioalcliente@bancopopular.com.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN RAD. 2018-056

Si desconoce el remitente de este correo, por favor proceder a notificarlo al área de Seguridad. Este archivo fue revisado y analizado por herramientas de seguridad.

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2020

Oficio No. 2018-0056-00

Señor

BANCO POPULAR

E.S.M.

REF: SOLICITUD CERTIFICACION

VERBAL – FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

RADICADO: 2018-056

DTE: NYDIA ESPERANZA DIAZ PEREZ

C.C. No. 37.751.069

DDO: DIEGO MAURICIO MERA VALERA

C.C. No. 16.862.022

Atentamente me permito comunicarles para lo de su cargo, que este Despacho mediante auto de la fecha 24 de julio del presente año, proferido dentro del proceso de referencia, ordenó oficiarles para lo cual transcribo lo pertinente:

"...En primer lugar, se accede a lo solicitado por la parte actora referente a oficiar al Banco Popular, **en aras de que informen no sólo el monto devengado y la entidad que le consigna la pensión al señor DIEGO MAURICIO VERA VARELA, sino también la dirección de residencia del demandado que reposa en los archivos en caso de conocerla.** Líbrese la comunicación correspondiente...". (negrita fuera de texto).

El señor DIEGO MAURICIO MERA VALERA se identifica con C.C. No. 16.862.022.

La anterior respuesta debe ser remitida al correo electrónico que para el efecto cuenta este Despacho: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.com.co

Anexo archivo adjunto la citada providencia.

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

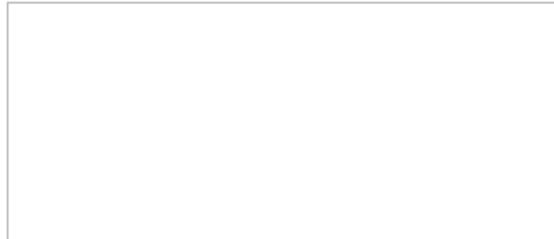
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS.

AQUI

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS; **AQUI**

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

Email secured by Check Point